



INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME DE INTERVENCIÓN SB 93/2020

REF. : EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL AULA TEATRO ESTUDIO DE CARTAGENA

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

INFORME

- Que con fecha 10 de noviembre de 2020 se emite informe por esta Intervención nº SB 76/2020, relativo a la subsanación de documentos necesarios para la tramitación de la aprobación de la concesión directa a la Asociación indicada; estando subsanado al día de la fecha.

- Que la propuesta se adecúa a lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 44.2 a) de las Bases de ejecución del Presupuesto General del año 2020, que permite que se concedan subvenciones de forma directa que estén previstas nominativamente en el Presupuesto General; se acompaña Memoria justificativa relativa a la necesidad de otorgar la subvención a dicha asociación cultural.

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Que los beneficiarios de la subvención están al corriente de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad están debidamente justificadas.

- Que comprobada la consignaciones resultan adecuadas y suficientes para la financiación del gasto de naturaleza corriente que asciende a 5.400 € fe la partida presupuestaria 2020.07001.3343.48240, se acompaña documento RC n.º 2020.2.0010020.000

- Dicho lo anterior, esta Intervención RECUERDA,

*“que dado lo **excepcional del estado de alarma en que nos encontramos como consecuencia de la pandemia COVID** (**Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre**) y las limitaciones que ello conlleva, por los servicios gestores y tramitadores de subvenciones, deberán revisar que los proyectos propuestos puedan ser ejecutados por sus beneficiarios”.*

- Que el órgano competente para la aprobación son los Concejales Delegados, en virtud del Decreto de Alcaldía de Creación de Áreas de Gobierno y Concejales Delegados de 19 y 27 de junio de 2019 (corrección de errores de 4 de julio de 2019) y Acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 5 de julio de 2019.

Por lo expuesto, a la vista de la documentación aportada, y una vez subsanado este expediente se puede continuar con su tramitación teniendo en consideración lo indicado en el párrafo sexto de este informe.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR . Jesús Ortuño Sánchez.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 30/11/2020 10:58:38

